UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO Nº R 1486

Bahía Blanca, 29 NOV 2017
Ref. EXP 3339/2016 y anexos
(Concurso abierto administrativo)

VISTO

El Título IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06), que regula las pautas generales de los procedimientos de selección de personal no docente para la cobertura de puestos de trabajo, tanto para el ingreso como para la promoción.

Lo establecido en la Resolución R- Nº 167/09, que reglamenta los llamados a concurso para el personal no docente de la Universidad Nacional del Sur.

El contenido Resolución R- Nº 385/13, que establece las pautas generales del procedimiento de selección del personal no docente para la cobertura de cargos categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón No Docente-Decreto 366/06-, con funciones de auxiliar administrativo en dependencias de la Universidad.

Lo dispuesto por Resolución R- Nº 1289/17 y sus modificatorias, mediante la cual se llama a concurso abierto de aspirantes a ingresar como personal de esta Universidad para cubrir eventuales cargos vacantes Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente o interina, para cumplir funciones de Auxiliar Administrativo.

Lo establecido en la Resolución CSU 457/17, mediante la cual se anula parcialmente el concurso citado, retrotrayendo el proceso a la instancia de evaluación de antecedentes.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete el jurado que interviene en el concurso en cuestión elevó el Acta final del concurso;
Que, conforme el artículo 21° del Reglamento de Concursos del Personal No Docente de la UNS y lo dispuesto por Resolución CSU 457/17, en el Acta mencionada se presenta el Orden de Mérito de quienes se encuentran en condiciones de ocupar los puestos concursados;
Que con fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete el postulante Nicolás Kenis (DNI 35.246.906) solicitó al Jurado que interviene en el concurso citado en el Visto, ampliación de los fundamentos del dictamen;
Que el Jurado procedió a responder lo solicitado con fecha veintiuno de noviembre del corriente;
Que con fecha veintinueve de noviembre el postulante Kenis recurre ante el Rector;
Que el dictamen del Jurado y su ampliación se encuentran suficientemente fundados y motivados, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 15° del Reglamento de Concursos abiertos administrativos;

Que por lo demás el dictamen del Jurado, como todo acto administrativo, se presume legítimo (art. 12 Ley 19.549), legitimidad que debe ser desvirtuada por el interesado, circunstancia que de ninguna manera se verifica a través del recurso en trámite;
Que el Director General de Asuntos Jurídicos opina que debe rechazarse el recurso administrativo presentado;
Que por lo expuesto precedentemente, corresponde rechazar el recurso presentado por el Sr. Nicolás Kenis.

Por ello,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso administrativo interpuesto por el postulante Nicolás Kenis (DNI 35.246.906).

ARTÍCULO 2º: Registrar. Publicar en la página web del concurso y notificar por Secretaría General Técnica. Tome razón la Dirección de Asistencia y Legajos, el Consejo Superior Universitario y ATUNS.

Mgtr. MIGUEL ADURIZ
SECRETARIO GENERAL TECNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. MARIO RICARDO SABBATINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR